

INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE TASA PARA LA EBAU

Como sabrás, hay que pagar una tasa para hacer la EBAU:

PRECIO DE LAS TASAS PARA LA EBAU:

76'12 € Matrícula ordinaria.

38'06 € Matrícula familia numerosa categoría general.

0 € Matrícula familia numerosa categoría especial.

0 € Matrícula Discapacidad.

0 € Matrícula de Honor.

El documento para realizar el abono de los precios públicos correspondientes a la prueba, se entregará durante el mes de junio. Se debe abonar antes del 25 de junio para la convocatoria ordinaria de la EBAU o hasta el 7 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Una vez celebradas las evaluaciones finales y asignadas las calificaciones de los estudiantes, los centros remitirán estos documentos a cada estudiante por correo electrónico. En este correo se le indicará la forma de realizar dicho abono del que no será necesario entregar justificante salvo que fuera requerido por la administración de la ULPGC.

Debes saber que tienes la posibilidad de exoneración del pago (estar exento del pago) si lo solicitas en la Secretaría del IES Vega de San Mateo, justificando que los ingresos de la unidad familiar están en los siguientes intervalos:

| Miembros unidad familiar | Euros/Año |
|--------------------------|-----------|
| 1 | 10.527,43 |
| 2 | 14.738,40 |
| 3 | 20.633,76 |
| 4 | 28.887,26 |
| 5 | 40.442,16 |

La documentación para solicitar la exoneración es:

A) En caso de tener obligación de declarar, certificado tributario del IRPF 2018. Para determinar la renta computable a partir de este certificado, se llevarán cabo las siguientes operaciones:

| A sumar | A restar |
|--------------------------------------|--|
| Base imponible general (casilla 435) | Cuota resultante de la autoliquidación (595) |
| Base imponible del ahorro (460) | |

B) En caso de no tener obligación de declarar, se presentará un certificado de imputación de renta correspondiente al ejercicio 2018, emitido por la AEAT, por cada uno de los miembros de su unidad familiar. Para determinar la renta computable, a partir de este certificado, se llevarán a cabo las siguientes operaciones:

| A sumar | A restar |
|---|--|
| Rendimientos del trabajo | Retenciones de rendimientos del trabajo |
| Rendimientos del capital mobiliario | Retenciones del capital mobiliario |
| Ganancias patrimoniales sometidas a retención | Retenciones de ganancias patrimoniales |
| | Gastos deducibles de rendimientos del trabajo |
| | Restar 2000 euros (según art. 19 del la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). |